

- 1.634. «Virgen del Perpetuo Socorro». Estaño. 20. Lalin.  
 1.639. «Gondas». Feldespato y cuarzo. 20. Gondomar.  
 1.640. «Morgad». Feldespato y cuarzo. 20. Gondomar.  
 1.643. «Minas del Rey David». Hierro. 24. Rodeiro

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez de la mañana a una y media de la tarde), en estas Jefaturas de Minas.

**RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Jaén, Salamanca y Teruel por las que se hace pública la caducidad de varias concesiones de explotación minera.**

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido caducadas por el excelentísimo señor Ministro de Industria las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

**Jaén**

- 14.845. «Carmen». Hierro. 24. Torredonjimeno.

**Salamanca**

**Provincia de Salamanca**

- 1.906. «Amp. a Las Helecheras». Hierro. 35. El Payo.  
 1.913. «San Miguel». Hierro. 90. El Payo.  
 1.914. «San Juan». Hierro. 94. El Payo.  
 2.014. «Enriqueta». Volframio. 25. Navasfrías.  
 2.466. «Florisa». Plomo. 18. Endrinal de la Sierra.  
 3.187. «Pedro». Estaño. 75. Castillejo de Martín Viejo.  
 3.228. «Aurora». Estaño. 76. Alamedilla.  
 3.310. «María Auxiliadora». Estaño y scheelita. 14. Morille.  
 3.324. «María del Carmen». Estaño e ilmenita. 74. Espeja.  
 3.519. «Gloria». Volframio. 36. Masueco de la Ribera.  
 3.731. «Araceli». Estaño y volframio. 24. Fregeneda.  
 3.939. «Vicente». Estaño e ilmenita. 26. Espeja.  
 4.762. «Adotina». Estaño e ilmenita. 54. Espeja.

**Provincia de Zamora**

859. «Teresa Jesús». Estaño. 13. Pedralba de la Pradería.

**Teruel**

- 4.893. «Mis Nietos». Caolín. 20. Cañizar del Olivar.  
 4.622. «Simón». Carbón. 100. Alloza.  
 4.822. «Amparín». Carbón. 100. Olba.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez de la mañana a una y media de la tarde), en estas Jefaturas de Minas.

**RESOLUCION del Distrito Minero de León por la que se hace público que ha sido cancelado el permiso de investigación número 12.074.**

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que ha sido cancelado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 12.074. «La Blanca». Cuarzo. 50. Santa María de Ordas.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez de la mañana a una y media de la tarde), en esta Jefatura de Minas.

**RESOLUCION del Distrito Minero de Salamanca por la que se hace público que han sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación minera que se citan.**

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

**Provincia de Salamanca**

- 4.116. «Zaragoza». Volframio. 20. Barrúecopardo.  
 4.815. «María Irene». Estaño. 180. Garcirrey.  
 4.820. «Olvidada». Estaño. 20. Garcirrey.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 13 de marzo de 1962 por la que se designan las Comisiones que han de juzgar los trabajos presentados a los concursos convocados para conmemorar la festividad de San Isidro Labrador.**

Ilmo. Sr.: Por Orden de 8 de mayo de 1961 se convocó un concurso para la concesión de los premios establecidos por este Ministerio sobre temas agrícolas, forestales y pecuarios, con el fin de impulsar la investigación y divulgación de las distintas ramas de la producción agraria.

La propia Orden dispone que este Departamento designará la Comisión o Comisiones que estime conveniente para adjudicar los premios establecidos. Por ello, y atendiendo las razones expuestas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La Comisión que con arreglo al artículo 5.º de la Orden de 8 de mayo de 1961 ha de calificar los trabajos presentados para optar a los premios denominados: «Premios Nacionales de Investigación Agraria» estará formada bajo la presidencia de V. I. por los vocales ilustrísimos señor Director general de Agricultura; ilustrísimo señor Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial; ilustrísimo señor Director general de Ganadería; señor Subdirector de Capacitación Agraria, y señor Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, y como Secretario, el Jefe de la Sección de Capacitación de esa Dirección General.

Art. 2.º La Comisión para calificar los trabajos presentados para optar a los «Premios Nacionales de Prensa Agrícola» estará integrada, bajo la presidencia de V. I., por el señor Subdirector de Capacitación Agraria, como Vicepresidente; como vocales, el Jefe de la Sección de Capacitación, un representante de la Dirección General de Prensa; un representante de la Dirección General de Agricultura; un representante de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial; un representante de la Dirección General de Ganadería y como Secretario, el de la Sección de Capacitación de esa Dirección General.

Art. 3.º La Comisión para calificar los trabajos presentados para optar a los «Premios Nacionales para Maestros Nacionales» estará integrada, bajo la presidencia de V. I., por el señor Subdirector de Capacitación Agraria, como Vicepresidente, y como vocales, el Jefe de la Sección de Capacitación, un representante de la Dirección General de Colonización y un representante del Servicio Español del Magisterio, actuando de Secretario el de la Sección de Capacitación de esa Dirección General.

Art. 4.º La Comisión para calificar los trabajos presentados para optar a los «Premios Nacionales para los Mutualistas Adultos de las Escuelas Nacionales que tengan Coto Escolar Agrario» estará integrada, bajo la presidencia de V. I., por el señor Subdirector de Capacitación Agraria, como Vicepresidente, y como vocales, el Jefe de la Sección de Capacitación, un representante de la Dirección General de Colonización y un representante de la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión, actuando como secretario el de la Sección de Capacitación de esa Dirección General.

Las Comisiones designadas deberán actuar con arreglo a lo establecido en la Orden de 8 de mayo de 1961, y a cuantas normas que en ejecución de aquélla se dicten por la presidencia de las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1962.

## CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

*ORDEN de 1 de abril de 1962 por la que se concede la Encomienda de Número de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Manuel Prats Zapirain.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafos primero y segundo del Decreto de 14 de diciembre de 1942 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel Prats Zapirain,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del Decreto que se menciona, ha tenido a bien concederle la Encomienda de Número de la Orden Civil del Mérito Agrícola, en la que hasta ahora ostentaba la categoría de Comendador Ordinario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1962.

## CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola

*ORDEN de 1 de abril de 1962 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de Número, a los señores que se indican.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafos primero y segundo del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero del Decreto que se menciona, ha tenido a bien concederles el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de Número:

D. Alvaro de Aguilar y Gómez-Acebo.  
D. Antonio Berjillos del Río.  
D. Fernando Muñoz Grandes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1962.

## CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

*ORDEN de 1 de abril de 1962 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador Ordinario, a los señores que se citan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafos primero y segundo del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del Decreto que se menciona, ha tenido a bien concederles el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador Ordinario:

Don Patricio Alonso Santaolalla.  
Don Joaquín Belmonte Bafuls.  
Don Emilio Bertol Mena.  
Don Antonio Gutiérrez Fernández-Salguero.

Don Julio Hernanz Cano.  
Don Francisco Javier Márquez Argüelles.  
Don Francisco Montiel Pinilla.  
Don Alfonso Olivas Mejía.  
Don José María Prat Frigola.  
Don José Quiroga Fragoso.  
Don Aurelio Ruiz Castro.  
Don José María de Zabala Alcibar-Jáuregui.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1962.

## CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

*ORDEN de 1 de abril de 1962 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Caballero Cruz Sencilla, a los señores que se indican.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafos primero y segundo, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del Decreto que se menciona, ha tenido a bien concederles el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Caballero Cruz Sencilla:

Don Luis Aguilar de los Cantos.  
Don Vicente Cervera Navarro.  
Don Luis Conchello Aznar.  
Don Luis del Pino y Huertas.  
Don Francisco Rívola García.  
Don Isidro Sierra Alfranca.  
Don Saturnino Suárez Camarero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1962.

## CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

*RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se aclara la de 27 de marzo de 1962, que convoca concurso para la adquisición de insecticidas y anticriptogámicos.*

Con objeto de que no puedan interpretarse como marcas comerciales las denominaciones de los productos objeto del concurso convocado por este Centro Directivo con fecha 27 del corriente mes («Boletín Oficial del Estado» del 28), debe aclararse que dichas denominaciones se entenderán referidas al principio activo y, por tanto, se considerarán las proposiciones de aquellos productos que se ofrezcan y tengan los principios activos solicitados.

Madrid, 30 de marzo de 1962.—El Director general, Antonio Moscoso.—1.361.

*RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se adjudican las obras que se citan a don José No Mantiñán.*

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 32, de 6 de febrero de 1962, para las obras de «Red de caminos secundarios de la zona de Santa Eulalia de Lañas (La Coruña)», cuyo presupuesto de contrata asciende a novecientos cuarenta y nueve mil pesetas (949.000 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a don José No Mantiñán en la cantidad de novecientos cuarenta y nueve mil pesetas (949.000 pesetas), con una baja que representa el 2,4397 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 9 de marzo de 1962.—El Director.—1.108.